



Para despachos o. c. c. c. c. quatro mto.

SELO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y VNO.

## REAL DECRETO

Que el Rey se ha servido comunicarme,  
concediendo Indulto general del delito  
del Contrabando, en la forma que se  
expresa.

Para contener los daños que causan al Estado,  
y á mi Real Hacienda las numerosas quadrillas de  
Contrabandistas y malhechores, que con perjuicio  
de la seguridad pública, vagan cometiendo toda  
clase de excesos en las Provincias del Reyno, y  
singularmente en las de Andalucía y Extremadu-  
ra, he mandado, entre otras cosas, á los Capita-  
nes y Comandantes generales, que los hagan per-  
seguir con el mayor vigor, y prender en qualquier  
parte donde se hallen, empleando á este efecto to-  
da la Tropa necesaria; pero no pudiendo mirar  
con indiferencia la triste suerte de las familias de  
estos mis vasallos, aunque delinquentes, he veni-  
do, usando de clemencia, en conceder Indulto  
general del delito de Contrabando á todos los que  
no hayan comedido homicidio, bien sean deserto-  
res de mi Exército y Armada, ó de otra clase, y  
que en el término de un mes, estando en el Rey-  
no,

A

no,

